

Resolución Administrativa N° 017-2024
Del 04 de marzo de 2024

Por la cual se Adjudica el Procedimiento Especial de Contratación del Proyecto N° 61359, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES”**, ubicado en el Corregimiento de Cambutal, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 08 de febrero de 2024, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto N° 61359, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES”**, ubicado en el Corregimiento de Cambutal, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la Contratación de Obras y Servicios de Beneficio Social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

En cuanto al precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de setenta y ocho mil trescientos noventa y nueve balboas con 41/100 (B/. 78,399.41).

El 19 de febrero de 2024, a las 11:01 a.m., se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, Corregimiento de San Felipe, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Empresa Proponente	Hora de entrega	Monto ofertado
1.	INVERSIONES TUMACO, S.A.	10:22 a.m.	B/. 74,501.26
2.	CONSTRUCTORA J&D, S.A.	10:51 a.m.	B/. 73,080.47

Posteriormente, las propuestas presentadas en el acto público fueron remitidas, a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración conforme a lo establecido en el pliego de cargos y las especificaciones técnicas.

Que el día 29 de febrero de 2024, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 608 de 2 de octubre del 2020, los cuales al rendir su informe indicaron lo siguiente:

Que, al analizar la propuesta más baja, presentada por **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, constatan que esta no cumple con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para este acto

público, ya que no presento en la propuesta el punto contenido en el numeral 8.18 referente a la certificación de experiencia del personal técnico de la empresa para el proyecto en curso, entendiendo lo que la normativa dicta sobre que **“en ningún caso podrán subsanar documentos que no hubiesen presentado con la propuesta”** (sic). ✓

Por lo cual la comisión procede a analizar la segunda propuesta y establecieron que el proponente **INVERSIONES TUMACO, S.A.**, quien presentó la propuesta por la suma de setenta y cuatro mil quinientos un balboa con 26/100 (**B/. 74,501.26**), cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos.

Que, por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **INVERSIONES TUMACO, S.A.**, por el monto de setenta y cuatro mil quinientos un balboa con 26/100 (**B/. 74,501.26**), el procedimiento especial de contratación del proyecto N° 61359, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES”**, ubicado en el Corregimiento de Cambutal, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación, así como su incorporación en el respectivo expediente.

TERCERO: ADVERTIR que, contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto N° 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 608 de 2 de octubre de 2020; Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social

FIR/de/jjcbj